



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA,

El Bagre – Antioquia, junio primero (1º) de dos mil veintitrés. (2023)

Proceso:	SUCESION INTESTADA DE GIOVANY DE JESUS PEREZ BORRE.
Demandante:	GIOVANNY DE JESUS PEREZ PADILLA y Otro.
Radicado:	05250-31-84-001-2022--00083-00
Sustanciación	Nro. 149 de 2023.

Vista la información que envía la DIAN se tiene lo siguiente:

La DIAN se ha hecho parte en este sucesorio y ha pedido a los interesados que se arrimen en un término de dos meses, los siguientes documentos:

- Documento de identidad de los causantes o el registro civil de defunción.
- Indicar el nombre, cedula, municipio, numero de tarjeta profesional dirección y teléfono del apoderado, así como dirección y teléfono de la Notaria y/o juzgado donde cursa la sucesión.

Esta información ya había sido enviada a la DIAN, sin embargo, a efectos de que se procure agilizar este asunto, se dispone:

PRIMERO: Requerir a los interesados para que den cumplimiento a las exigencias de la DIAN.

SEGUNDO: Por secretaria se dispone librar oficio a la DIAN arrimado las exigencias que esta entidad está solicitando.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6da86e1e648c308eb3e36cf75ed3e8ffed0e80d73d06cfbadbd1a6f64edc7be**

Documento generado en 01/06/2023 11:28:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>